

DECRETO N° **2264**  
TEMUCO, **15 MAY 2026**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la letra j) del Artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 41 de La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a la delegación de funciones y sus requisitos. Administrativo de funcionario municipales.
3. La ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionario municipales.
4. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Reglamento interno N° 004 de fecha 27 de mayo de 2021, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio y sus modificaciones posteriores.
6. El Reglamento interno N° 006 de fecha 20 de diciembre de 2023, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio y sus modificaciones posteriores.
7. El Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 01 de Julio de 2021, que dispone la asunción de don Roberto Neira, como alcalde titular de la Municipalidad de Temuco.
8. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°1515 de fecha 12 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar documentos, bajo la forma "Por orden del alcalde".
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°3451 de fecha 14 de diciembre de 2021, que Reemplaza el N°5 del Decreto N°1515 de fecha 12 de julio de 2021.
- 11.-El Decreto Alcaldicio N°2426, de fecha 18 de julio de 2023, que delega la facultad de firmar documentos, bajo la forma "Por orden del alcalde".
- 12.- El Decreto Alcaldicio N°1404, de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar documentos, bajo la forma "Por orden del alcalde".
- 13.- El artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, sobre efecto retroactivo de los actos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe la manifiesta necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde al volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.

2.- Que, por omisión no se advirtió hasta ahora la delegación de la facultad de firma "Por Orden del Alcalde" en las personas que se individualizarán en lo resolutivo del presente decreto para procesos licitatorios menores a 100UTM (L1) en el Portal Mercado Público.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880 Artículo 52, "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", cumpliéndose en este caso plenamente la condición antes citada.

**DECRETO:**

1.- **DELÉGUENSE** la facultad de firmar "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" para la firma de todo decreto o resolución que se requiera para la publicación de licitaciones cuya cuantía sea menor a 100 UTM (L1), en el Portal Mercado Público, en los siguientes funcionarios y de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	RUT	PERIODO	ÁREA MUNICIPAL
1	Fernanda Arriagada Pinaud		2021 -2026	EDUCACIÓN
2	Rodrigo Villablanca San Martin		2021 -2026	EDUCACIÓN
3	Paulina Manriquez Aravena		2021 -2026	EDUCACIÓN
4	Carola Soto Durán		2021 - 2026	EDUCACIÓN
5	Geraldina Burgos Hullin		2023 - 2026	EDUCACIÓN
6	Luis Flores Zúñiga		2021 - 2026	EDUCACIÓN
7	Daniel Coilla Millalonco		2021 - 2024	EDUCACIÓN
8	Macarena Mora Miranda		2021 - 2023	EDUCACIÓN
9	Leonor Barra Montt		2021 - 2024	EDUCACIÓN
10	María Paz Fuentes		2021 - 2026	EDUCACIÓN
11	Romina Hernández		2021 - 2024	EDUCACIÓN
12	Susana Sanhueza Ortiz		2021	EDUCACIÓN
13	Eliana Elizabeth Palacios Oñate		2021 -2026	SALUD
14	José Guillermo Rodríguez Jarpa		2021 -2026	SALUD
15	Claudio Alejandro Vera Torres		2021 -2026	SALUD
16	Gladys Bustos Mardones		2021 -2026	MUNICIPAL

17	Andrea Niñez López		2021 -2022	MUNICIPAL
18	Jorge Acuña Muñoz		2021 - 2026	MUNICIPAL
19	Nadia Valenzuela Valdebenito		2024-2026	MUNICIPAL
20	Carlos Abarca Marianjel		2022-2026	MUNICIPAL
21	Rosana Garrido Sanhueza		2021-2026	CEMENTERIO
22	Carlos Alberto Sandoval Vasquez		2025-2026	CEMENTERIO

**2.- ENTIÉNDASE** que el presente acto administrativo, complementa al Decreto Alcaldicio N° 1.515 de fecha 12 de julio de 2021, al Decreto N° 2.426 de fecha 18 de julio de 2023 y al Decreto Alcaldicio N°1.404 de fecha 04 de abril de 2025, que se entiende forman parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

JRS/GBS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Departamento de Compras
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud
- Cementerio
- Oficina de Partes

